



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En Olivares, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las diez y cinco horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria general del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión Don Isidoro Ramos García, asisten los siguientes concejales: Don José Manuel Cotán García, y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (7 Y 14 NOVIEMBRE 2025)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE: N.º 2025/PGJ-0100023 APROBACIÓN DE FACTURA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MECÁNICA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000024 ALTA VADO C/ LA VENTOSILLA, 61

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000027 ALTA VADO C/TURDETANOS N.º 24

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO SEXTGO: RUEGOS Y PREGUNTAS

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (7 Y 14 NOVIEMBRE 2025)

La Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a 7 y 14 de noviembre de 2025.

PUNTO SEGUNDO: : EXPEDIENTE: N.º 2025/PGJ-0100023 APROBACIÓN DE FACTURA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MECÁNICA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



NIF – EM-PRESA	OBJETO	REG. EN-TRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
75412724W JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉN-DEZ	FRA 25	7113	10/11/2025	11.500€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101909	75412724W JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉN-DEZ	11.500€	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MECÁNICA VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF – EM-PRESA	OBJETO	REG. EN-TRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
75412724W JOSÉ MANUEL GARCÍA MÉN-DEZ	FRA 25	7113	10/11/2025	11.500€

Segundo.- Ordenar el pago de la factura conforme a ley

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000024 ALTA VADO C/ LA VENTOSILLA, 61.



Visto el registro de entrada n.º 6223 de 03/10/2025 por el que D. Manuel Enrique Díaz Fraile, con NIF. 28228481Y, solicita placa de vado permanente en C/ La Ventosilla nº 61.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 04/11/2025 en el que se hace constar:

- *“Que la citada nave posee cochera de vehículos, por lo que resulta viable dicha autorización.”*

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2692** a D. Manuel Enrique Díaz Fraile, con NIF 28228481Y, para la vivienda situada en C/ La Ventosilla, n.º 61.



SEGUNDO. - Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO. - Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras.

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. - Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE: N.º 2025/ALI_02/000027 ALTA VADO C/TURDETANOS N.º 24

Visto el registro de entrada n.º 6410 de 10/10/2025 por el que D. Juan Antonio García Jiménez, con NIF. 28478409Q, solicita placa de vado permanente en C/ Turdetanos nº 24.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28/10/2025 en el que se hace constar:

- *“Que la citada vivienda posee cochera de vehículos, por lo que resulta viable dicha autorización.”*

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que “Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”. Asimismo, el art. 12.2 establece que “Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que “La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”



La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2024, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Otorgar licencia municipal de **vado permanente n.º 2694** a D. Juan Antonio García Jiménez, con NIF 28478409Q, para la vivienda situada en C/ Turdetanos, n.º 24.

SEGUNDO. - Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

TERCERO. - Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras

CUARTO. - Notificar a la persona interesada, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. - Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES

No se presentan

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sr. Alcalde -Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y doce minutos de lo que como Secretaria doy fe.